

Señor(a)  
**JUEZ CONSTITUCIONAL DE TUTELA**  
E. S. D.

Ref.: ACCIÓN DE TUTELA  
ACCIONANTE: **LUZ MARÍA JARAMILLO BEDOYA**  
ACCIONADO: **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**

**LUZ MARÍA JARAMILLO BEDOYA**, ciudadana en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.017.234.415** de Medellín, actuando en nombre propio, me dirijo con todo respeto a su despacho en virtud de la presente ACCIÓN DE TUTELA consagrada en el artículo 86 constitucional, para solicitar el amparo de mis derechos fundamentales al **DEBIDO PROCESO** (art. 29 constitucional), **A LA IGUALDAD** (art. 11 constitucional), **AL TRABAJO** (art. 25 constitucional) y **ACCESO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR MERITOCRACIA** (art. 40 numeral 7 y art. 125 constitucional).

En desarrollo de este propósito, advierto que, bajo la gravedad de juramento, no he presentado acción de tutela por los mismos hechos y derechos que dan lugar a la interposición de la presente acción.

## I. PRETENSIONES

**PRIMERA:** Se protejan mis derechos fundamentales al **DEBIDO PROCESO, IGUALDAD, TRABAJO y ACCEDER A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR MERITOCRACIA.**

**SEGUNDA:** Ordenar a la Comisión Nacional del Servicio Civil, **expedir en forma inmediata y sin más dilaciones la LISTA DE ELEGIBLES** dentro del Concurso Público de Méritos PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022 - MODALIDAD INGRESO para el cargo Gestor II, nivel: profesional denominación: Gestor II Grado: 2 Código: 302 Número OPEC: **198419.**

## II. SUSTENTO FÁCTICO:

Las pretensiones anteriores se sustentan en los siguientes hechos:

1. El 15 de febrero de 2023, la CNSC publicó Acuerdo No. CNT2022AC000008 29 de diciembre de 2022 “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección de Ingreso y Ascenso para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, Proceso de Selección DIAN 2022”.
2. Que verificada la Oferta Pública de Empleos, decidí inscribirme en el empleo de nivel profesional, código 302, denominación 3641, Gestor II (NO MISIONAL) con

OPEC No. 198419, con numero de 2 ficha de manual de funciones (FT-TAH-1824). Empleo para el cual superé todas las pruebas que rigen el concurso.

3. Que el día 8 de marzo fueron publicados los resultados de los exámenes médicos para la OPEC 198419, así como la respectiva la respuesta a las reclamaciones de dichos exámenes médicos.
4. Que de conformidad con las reglas que rigen el presente concurso de méritos, la publicación del resultado de los exámenes médicos y la respuesta a las reclamaciones se constituían como la última etapa previa a la publicación de la lista de elegibles.
5. Al consultar el Banco Nacional de Lista de Elegibles<sup>1</sup> en la página de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se evidencia que esta entidad ha realizado la publicación de listas de elegibles de casi todas las OPEC, que al igual que la mía, han finalizado todas las etapas del concurso. Esto es, tanto para OPEC de ascenso y abierto, así como para los diferentes niveles (profesional, técnico y asistencial), **sin que a la fecha de presentación de la presente acción haya sido expedida la lista correspondiente a la OPEC 198419.**

Para ejemplificar el anterior hecho, véanse las siguientes capturas de pantalla realizadas a los resultados arrojados al consultar el Banco Nacional de Listas de Elegibles<sup>2</sup>:

Detalle listas								
Proceso Selección	Nro. empleo#	Nro. empleo OPEC	Nro. de resolución #	Nro. de lista - Versión	Estado lista	Fecha publicación de la lista	Fecha vencimiento de la lista	Ver datos adicionales
PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022 - MODALIDAD INGRESO	198487		2024RES-400.300.24-022234	58722 - 1	ACTIVA	8 mar. 2024	16 mar. 2026	

Mostrando 1 - 1 de 1 elementos.



Detalle listas								
Proceso Selección	Nro. empleo#	Nro. empleo OPEC	Nro. de resolución #	Nro. de lista - Versión	Estado lista	Fecha publicación de la lista	Fecha vencimiento de la lista	Ver datos adicionales
PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022 - MODALIDAD INGRESO	198209		2024RES-400.300.24-022247	58735 - 1	ACTIVA	8 mar. 2024	16 mar. 2026	

Mostrando 1 - 1 de 1 elementos.



Detalle listas								
Proceso Selección	Nro. empleo#	Nro. empleo OPEC	Nro. de resolución #	Nro. de lista - Versión	Estado lista	Fecha publicación de la lista	Fecha vencimiento de la lista	Ver datos adicionales
PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022 - MODALIDAD INGRESO	198476		2024RES-400.300.24-023733	59003 - 1	ACTIVA	13 mar. 2024		

Mostrando 1 - 1 de 1 elementos.



<sup>1</sup> <https://bnle.cncs.gov.co/>

<sup>2</sup> Señor Juez, estas listas de elegibles del mismo concurso pueden consultarse en el enlace: <https://bnle.cncs.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>

Detalle listas								
Proceso Selección	Nro. empleo#	Nro. empleo OPEC	Nro. de resolución #	Nro. de lista - Versión	Estado lista	Fecha publicación de la lista	Fecha vencimiento de la lista	Ver datos adicionales
PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022 - MODALIDAD INGRESO	198414		2024RES-400.300.24-023408	58856 - 1	ACTIVA	13 mar. 2024	21 mar. 2026	

Mostrando 1 - 1 de 1 elementos.

Para una mejor ilustración se resaltan en verde las OPEC que a la fecha cuentan con lista de elegibles e incluso, la mayoría, se encuentran en firme:

198487	198364	200685	198356
198209	198365	198464	198363
198263	198367	198474	198307
198264	198373	198472	198324
198293	198410	198481	198416
198345	198325	198447	

198232	198252	198262	200678
198233	198253	198286	200680
198235	198254	198298	200683
198238	198257	198312	200709
198242	198258	198315	

198486	198476	198414	200681	198411	198354
198372	198248	198297	198355	198484	198458
198473	198419	198337	198478	198415	
198222	198310	198261	198301	198256	
198341	198465	198303	198296	198251	
198362	198361	198358	198383	198260	
198359	198352	198412	198300	198492	
198483	198360	198357	198347	198343	
198333	198353	198486	198226	198474	
200675	198309	198463	198223	198334	
198470	198461	198488	198227	198417	

- La accionada está retrasando la expedición de las listas de elegibles dentro del concurso de méritos a quienes hacemos parte de la OPEC No. 198419.

7. El día 5 de abril de 2024, como justificación para abstenerse de expedir la lista de elegibles, la CNSC, en respuesta a una petición, manifestó:

Sobre el particular, se informa que la CNSC aún no ha realizado publicación de la Lista de Elegibles de esta OPEC debido a que hay unas acciones constitucionales en curso.

Una vez se conozcan las decisiones judiciales de estas acciones usted puede evidenciar en el Banco Nacional de Listas de Elegibles su publicación; para lo cual puede consultar el siguiente link:

<https://bnle.cnsc.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>

Tenga en cuenta que, de conformidad con lo señalado en el artículo 4 del Acuerdo del Proceso de Selección, las actuaciones administrativas relativas al Nombramiento y al Período de Prueba, son de exclusiva competencia del nominador, las cuales deben seguir las reglas establecidas en la normatividad vigente sobre la materia

8. Que verificada la pagina web de la CNSC en lo que respecta a las acciones constitucionales de la convocatoria DIAN 2022<sup>3</sup>, **no se advierte de ninguna acción constitucional que cuente con medida provisional que ordene la suspensión de la expedición de la lista de elegibles.**

De manera que no le asiste razón a la aquí accionada de condicionar la expedición de la lista a los fallos de tutela de las acciones constitucionales que cursan en el marco del proceso de selección, máxime, como se ha advertido, no existe decisión judicial que suspenda la expedición de estas listas.

De igual forma, mal haría la CNSC al no expedir la lista de elegibles de la OPEC 198419, sujetando esta actuación a la evacuación de los diferentes fallos de tutela, teniendo en cuenta que es posible que en el transcurso de la convocatoria se sigan presentando acciones constitucionales, lo que en todo caso resultaría como un ciclo sin fin, especialmente porque de conformidad con la las reglas que rigen el concurso, **NO existe ninguna etapa adicional que se deba surtir previa a la expedición de estos actos administrativos.**

9. A la fecha de presentación de esta Acción de Tutela, los concursantes de la OPEC 198419 no contamos con información veraz respecto de la expedición y publicación de las listas de elegibles, en contraste con la mayoría OPEC que ya cuentan con listas de elegibles, inclusive con firmeza.
10. La accionada de manera injustificada está retrasando la expedición y publicación de la lista de elegibles de la OPEC 198419.
11. Al privilegiarse a otros concursantes de otras OPEC para avanzar en el concurso en forma injustificada, es claro que se desconoce el principio de igualdad que debe preservarse en todas las actuaciones públicas y administrativas, por lo que **no se puede dar un tratamiento diferencial a los demás concursantes de manera indefinida** en la incertidumbre de por lo menos tener certeza respecto de en qué fecha se expedirá la lista de elegibles el cargo para el cual concursé. con lo que claramente se vulneran además mis Derechos al debido proceso y acceso a cargos públicos (Arts. 13, 29 y 40 de la Carta Magna).

<sup>3</sup> <https://historico.cnsc.gov.co/index.php/dian-2022-acciones-constitucionales>

- 12.** Es necesario reiterar que el concurso respecto de la OPEC 198419 no se encuentra suspendido actualmente por órdenes judiciales, por lo que, no existe justificación para que de manera indefinida se dilate la expedición de la lista de elegibles, pues se vulnera igualmente el principio de **CONFIANZA LEGÍTIMA** que le asiste a los participantes de esta OPEC.

Con fundamento en lo aquí expuesto, advierto señor(a) Juez que la accionada ha vulnerado los derechos fundamentales ya señalados, **al prolongar de manera indefinida e injustificada la expedición de la Lista de Elegibles**, transgrediendo y retrasando de forma descarada mis posibilidades de acceder a mi derecho al trabajo a través de la carrera administrativa por meritocracia.

Dadas las circunstancias, señor(a) juez, esta acción constitucional es el único mecanismo al cual puedo recurrir para la protección de mis derechos fundamentales vulnerados, mediante el cual busco su amparo.

### **III. PRUEBAS**

1. ACUERDO No. CNT2022AC000008 29 de diciembre de 2022 “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección de Ingreso y Ascenso para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, Proceso de Selección DIAN 2022”.
2. Respuesta solicitud expedición lista de elegibles radicado 2024RE065038 del 27 de marzo de 2024.
3. Los pantallazos de los resultados arrojados al consultar el Banco Nacional de Listas de Elegibles dispuestos en el cuerpo de este escrito.
4. Los pantallazos donde se resalta en verde las OPEC que cuentan con lista de elegibles.

### **IV. JURAMENTO**

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he interpuesto otra acción de Tutela por los mismos hechos y derechos aquí descritos.

### **V. NOTIFICACIONES**

**ACCIONANTE:** recibo notificaciones en el correo electrónico: [luzmaria.jb@gmail.com](mailto:luzmaria.jb@gmail.com)

**ACCIONADA:** la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL recibe notificaciones en el correo electrónico: [notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co)

Respetuosamente Sr(a). Juez,





Al contestar cite este número  
2024RS049324

Bogotá D.C., 5 de abril del 2024

Señor:  
ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ  
ALEJO81967@GMAIL.COM

Asunto: SOLICITUD LISTA ELEGIBLES  
**Radicados: 2024RE065038** del 27 de marzo de 2024.

Respetado señor Alejandro:

En la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC se recibió comunicación mediante el radicado de la referencia, la cual usted manifiesta:

*(...) me permito solicitar se informe la fecha de expedición de la lista de elegibles de la OPEC No. 198419 y se proceda con la expedición de la misma (...)*

Como punto de partida, se tiene que consultado el SIMO la cédula No. 1053813535 cuenta con inscripción al empleo identificado con OPEC 198419, de los empleos ofertados en el Proceso de Selección DIAN 2022.

Sobre el particular, se informa que la CNSC aún no ha realizado publicación de la Lista de Elegibles de esta OPEC debido a que hay unas acciones constitucionales en curso. Una vez se conozcan las decisiones judiciales de estas acciones usted puede evidenciar en el Banco Nacional de Listas de Elegibles su publicación; para lo cual puede consultar el siguiente link:

<https://bnle.cnsc.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>

Tenga en cuenta que, de conformidad con lo señalado en el artículo 4 del Acuerdo del Proceso de Selección, las actuaciones administrativas relativas al Nombramiento y al Período de Prueba, son de exclusiva competencia del nominador, las cuales deben seguir las reglas establecidas en la normatividad vigente sobre la materia

Finalmente, se le invita a consultar permanentemente el sitio web de la CNSC [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), en el enlace <https://historico.cnsc.gov.co/index.php/dian-2022-avisos-informativos> medio a través del cual se publican los avisos informativos relacionados con el desarrollo y fechas de las diferentes etapas de los procesos de selección adelantados por esta Comisión Nacional, mecanismo oficial de publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

Atentamente,



**RICHARD FRANCISCO ROSERO  
BURBANO**  
ASESOR DE PROCESOS DE  
SELECCIÓN  
DESPACHO DE COMISIONADA SIXTA  
DILIA ZUÑIGA LINDAO  
**Comisión Nacional Del Servicio Civil**

*Elaboró: JUAN SEBASTIAN BALLEEN VILLALBA - CONTRATISTA - DESPACHO DE COMISIONADA SIXTA DILIA ZUÑIGA LINDAO  
Aprobó: MARIA VIRGINIA GOMEZ HIGUERA - CONTRATISTA - DESPACHO DE COMISIONADA SIXTA DILIA ZUÑIGA LINDAO*